



GOBIERNO REGIONAL PIURA

174

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

06 MAY 2013

VISTOS: Carta N° 27-2013/AMC/Sup-Paimas, contenida en la HRyC N° 18265 del 23 de abril del 2013, Carta N° 108-2013/GRP 440310-MST del 24 de abril del 2013, Informe N° 1506-2013/GRP-440310 de fecha 25 de abril del 2013, Informe N° 663-2012/GRP-440300 del 26 de abril del 2013, Resolución Gerencial Regional N° 044-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 14 de febrero del 2013, Resolución Gerencial Regional N° 169-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 02 de mayo del 2013, Informe N° 111-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 06 de marzo del 2013, Informe N° 562-2013/GRP-440320, de fecha 06 de mayo de 2013, relacionados a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 para la Supervisión de la ejecución de la obra **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Sajinos-Paimas-Ayabaca-Socchabamba, Tramo I: Paimas- DV. Lagunas"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de enero de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 005-2012, para la Supervisión de Ejecución de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Sajinos-Paimas-Ayabaca-Socchabamba, Tramo I: Paimas- DV. Lagunas"**, materia del Proceso de Selección CI N° 001-2011-PPECS/GRP, con el Contratista Empresa Añorga y Medina Cortegana Ingenieros SAC (AMC Ingenieros SAC), por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 250,744.57 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 57/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de Ciento Ochenta (180) días Calendarios;

Que con Carta N° 27-2013/AMC/Sup-Paimas, contenida en la HRyC N° 18265 del 23 de abril del 2013, el representante legal del Supervisor Externo Empresa Añorga y Medina Cortegana Ingenieros SAC (AMC Ingenieros SAC) acude ante la entidad y hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 de Supervisión, sustentando la misma en que la entidad ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 06 al contratista (Resolución Gerencial Regional N° 044-2013/GOB.REG.PIURA-GRI del 14.02.2013 para la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N° 03, pues dichos trabajos necesitan ser supervisados, por lo que se justifica la ampliación del servicio; así mismo con relación al adicional refiere que ante la necesidad de seguir con los trabajos de supervisión hasta la culminación de Obra, esta supervisión realiza la propuesta económica mínima que es necesaria para la aprobación de un costo adicional que garantice la continuidad de las labores de control y seguimiento, por lo que en su momento se solicitará y adjuntará el detalle del presupuesto del adicional de servicio N° 06 en donde incluiremos gastos que indican se adjunta;

Que, mediante Carta N° 108-2013/GRP 440310-MST del 24 de abril del 2013, el Ing. Manuel Seclen Tantalean, informa a la Dirección de Obras solo la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 de Supervisión presentado por el Consultor Empresa Añorga y Medina Cortegana Ingenieros SAC (AMC Ingenieros SAC), quien sustenta su ampliación de plazo de 15 días calendarios al haberse otorgado al Contratista ejecutor de la obra la ampliación de plazo 06 por 15 días calendarios teniendo como causal la demora en la aprobación del adicional de Obra N° 03, indicando que si bien el contrato de supervisión de obra es un contrato independiente del contrato de obra, ambos se encuentran directamente vinculados, pues la supervisión es contratada con la finalidad de controlar los trabajos que realiza el contratista durante la ejecución de la obra, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 175 y 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la nueva fecha de término de Obra el día 18 de febrero del 2013 tal como se indica

- 15 Días para la revisión del expediente del 26.03.2012 al 09.04.12
- 150 Días + AP(01,02,03, 04, 05) del 10.04.2012 al 18.02.2013
- 15 días para revisión de la liquidación del 19.02.2013 al 05.03.2013





GOBIERNO REGIONAL PIURA

174

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

06 MAY 2013

Con relación al presupuesto adicional N° 06 de supervisión, esta no ha cuantificado el adicional indicando que en su momento lo presentará;

Que, con Informe N° 1506-2013/GRP-440310 de fecha 25 de abril del 2013, el Director de Obras hace de conocimiento de la Dirección General de Construcciones lo informado por el ingeniero Monitor de Obra, quien refiere que se debe continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 al Servicio de Supervisión por 15 días calendarios, como consecuencia de la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 al contratista ejecutor de la obra según Resolución Gerencial Regional N° 044-2012/GRP-GRI, por lo que solicita se sirva disponer a la Dirección de Licitaciones, contratos y Programación emita la resolución de aprobación correspondiente siendo la nueva fecha de termino contractual del servicio el 18 de febrero del 2013;

Que mediante Informe N° 663-2012/GRP-440300 del 26 de abril del 2013, el Director General de Construcciones, hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura su conformidad a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 al Servicio de Supervisión por 15 días calendarios, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 06 aprobada a favor del Contratista ejecutor de la Obra mediante Resolución Gerencial Regional N° 044-2012/GOB.REG.PIURA-GRI; y con proveído inserto la Gerencia Regional de Infraestructura dispone se emita el acto resolutive correspondiente;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 044-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 14 de febrero del 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 por quince (15) días Calendarios, presentada por el contratista Consorcio Socchabamba para la ejecución de la Obra: " Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Sajinos- Paimas-Ayabaca, Tramo I: Paimas Desvío Lagunas"; comprendidos entre el día 04 de febrero de 2013 al día 18 de febrero de 2013, modificándose el plazo de término de ejecución hasta el día 18 de febrero de 2013;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 169-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 02 de mayo del 2013 se corrige el error material de la Resolución Gerencial Regional N° 036-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI de fecha 07 de febrero de 2013, incurrido en el artículo primero de la parte ; la cual debe decir:

Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por Treinta (30) días Calendarios, presentada por el contratista Supervisor Externo Empresa Añorga y Medina Cortegana Ingenieros SAC (AMC Ingenieros SAC) para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Sajinos- Paimas-Ayabaca, Tramo I: Paimas Desvío Lagunas"; motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 18 de febrero del 2013;

Que mediante Informe N° 111-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 06 de marzo del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el contratista Supervisor Externo Empresa Añorga y Medina Cortegana Ingenieros SAC (AMC Ingenieros SAC), esta solicitando la Ampliación de Plazo N° 06 al Servicio de Supervisión por 15 días calendarios, sustentándola en que la entidad a aprobado Ampliación de Plazo N° 06 aprobada a favor del Contratista ejecutor de la Obra Consorcio Socchabamba mediante Resolución Gerencial Regional N° 044-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 14 de febrero del 2013.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

174

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

06 MAY 2013

Piura,

Que, el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su cuarto considerando establece: " En virtud de la Ampliación otorgada, la entidad ampliara el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal"; en este orden de ideas, y estando las conformidades, del Monitor de Obra Ing. Manuel Seclen Tantalean, la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones, resulta procedente emitirse el acto resolutorio de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 por 15 días calendarios, para el contratista Supervisor Externo Empresa Añorga y Medina Cortegana Ingenieros SAC (AMC Ingenieros SAC), como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 06 por 15 calendarios aprobados al contratista Consorcio Socchabamba mediante Resolución Gerencial Regional N° 044-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 14 de febrero del 2013, teniendo como causal la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 03; siendo la nueva fecha de término contractual de la Supervisión el 05 de marzo de 2013, la cual surtirá sus efecto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 27444.

Que, mediante Informe N° 562-2013/GRP-440320, de fecha 06 de mayo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 de la Supervisión antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por Quince (15) días calendario, presentada por el contratista Supervisor Externo Empresa Añorga y Medina Cortegana Ingenieros SAC (AMC Ingenieros SAC), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Sajinos-Paimas-Ayabaca-Socchabamba, Tramo I: Paimas- DV. Lagunas"; motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 05 de marzo del 2013; la cual surtirá sus efecto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 005-2012-GRP, de fecha 19 de enero del 2012, suscrito con el Empresa Añorga y Medina Cortegana Ingenieros SAC (AMC Ingenieros SAC), en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

174

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

06 MAY 2013

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Socchabamba en su domicilio legal ubicado en Zona Industrial Mza. 270 Int. 01 – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Supervisión Externa Empresa Añorga y Medina Cortegana Ingenieros S.A.C. (AMC Ingenieros S.A.C.) en su domicilio legal ubicado en Av. La Fontana N° 440 Oficina N° 2013 Centro Comercial La Rotonda II – La Molina - Lima.

ARTÍCULO QUINTA: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisión, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

